

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES DE TÍTULOS PROPIOS

1.- ¿Para qué sirve cursar un título propio?

Su valor reside en complementar las enseñanzas oficiales impartidas por las universidades, así como en complementar la formación permanente.

2.- ¿Cuál es el nivel de formación al que corresponden los Títulos Propios?

Dada la naturaleza de estos títulos no existe ninguna correspondencia ni homologación con los niveles de enseñanza oficial universitaria.

3.- ¿Qué validez tiene a nivel europeo un Título Propio?

La superación de un título propio con la categoría de Máster de Formación Permanente otorga un nivel 7 del EQF, con la categoría de Diploma de Especialización el nivel es 6, Experto otorgará un nivel 5 del EQF.

4.- ¿Existen becas para cursar títulos propios?

Los Títulos Propios funcionan en régimen de autofinanciación y no existen becas oficiales para cursar estudios, se puede contemplar, de manera individual, desde la dirección del título algún tipo de deducción o exención sobre el precio de la matrícula.

5.- ¿Con qué titulaciones se puede acceder a estudios de Títulos Propios?

Para la realización de un “**Máster de Formación Permanente**”, “**Diploma de especialización**” o “**Experto**”, se exige poseer un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, también podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus títulos, previa comprobación por la Universidad de Salamanca de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles.

Para acceder a un Título Propio “**Diploma de Extensión Universitaria**” es suficiente estar en posesión de los estudios de bachillerato o ciclos formativos de grado superior.

6.- ¿Qué diferencia hay entre las distintas modalidades de Títulos Propios?

La diferencia, además del acceso y la titulación requerida, está en el número de ECTS.

Los “**Másteres de Formación Permanente**” tendrán 60, 90 o 120 ECTS e incluyen la elaboración y defensa de un trabajo fin de máster cuya carga de trabajo no podrá ser superior al 25% de los créditos ECTS del título.

Los “**Diplomas de Especialización**” tendrán un número de créditos comprendido entre 30 y 59 ECTS.

Los “**Expertos**” tendrán una carga inferior a 30 ECTS.

Los “**Diplomas de Extensión Universitaria**” tendrán un mínimo de 15 ECTS.

7.- ¿Los Másteres de Formación Permanente, Títulos Propios, dan acceso a estudios de doctorado?

Los Másteres de Formación Permanente, ofertados dentro de los estudios de Títulos Propios, no permiten acceder a estudios de doctorado. No debemos confundirlo con los estudios oficiales de Másteres Universitarios que dan acceso a continuar estudios de doctorado.



8.- ¿Se imparten en la USAL todos los títulos propios que se ofertan cada año en nuestra página web?

Se requiere un número mínimo de 10 alumnos para que la impartición del curso sea viable. Es posible que algún plan de estudios pueda no alcanzar ese número mínimo de alumnos.

9.- ¿Cada cuánto se renueva la oferta formativa?

La oferta formativa se renueva anualmente. Se publicita en la página web <https://www.usal.es/titulos-propios> a comienzos del mes de mayo.

10.- ¿Se vuelven a ofertar los mismos títulos el próximo año?

Lo normal es que los planes de estudio con buena acogida entre los alumnos se oferten durante varios cursos académicos, pero no es vinculante.

11.- Solicitada la preinscripción y pagadas las tasas ¿está asegurada la plaza para cursar un título propio?

No, desde la Comisión Académica de cada uno de los títulos se selecciona, de entre los alumnos preinscritos, aquellos que pueden cursar el Título Propio.

12.- ¿Qué pasa con las tasas de preinscripción si finalmente no se cursa el Título Propio?

Puede que no se curse por varios motivos:

- Si el alumno no ha sido admitido en el Título Propio o éste no se llegará a impartir, tiene derecho a la devolución de las tasas que ha pagado, debe solicitar el reintegro del dinero mediante solicitud de devolución que podrá descargar en la página web.

- Si por el contrario el alumno resulta admitido pero decide no cursarlo por cualquier motivo, no tiene derecho a la devolución de las tasas de preinscripción.

13.- ¿Qué plazo tengo para anular la matrícula en un Título Propio?

El plazo para anular matrícula será el mes siguiente al comienzo de la actividad lectiva excepto que el Título Propio tenga una carga lectiva inferior a 60 ECTS, en este caso el período de anulación será durante los 7 días siguientes al inicio de la actividad lectiva.

14.- ¿Cómo se selecciona a los alumnos preinscritos en un título propio?

La Comisión Académica de cada uno de los títulos establecerá sus propios criterios de admisión de alumnos.

15.- ¿Cómo puede presentar la solicitud de preinscripción?

El alumno deberá realizar la autopreinscripción en el siguiente enlace <https://www.usal.es/acceso-autopreinscripcion-titulos-propios> y aportar la documentación requerida en cada título.

16.- ¿Qué pasa si no tengo el título universitario en el momento de preinscribirme?

Si en el momento de solicitar la preinscripción no dispone del título universitario debe aportar un certificado de notas informativo que refleja los ECTS que tiene pendientes (excepto que sea alumno de la USAL). Tramitaremos su solicitud de “preinscripción condicionada” y sólo podrá realizar el pago de la tasa de preinscripción mediante transferencia bancaria.



17.- ¿Y si no lo tengo en el momento de matricularme?

Para poder formalizar la “matrícula condicionada” debe restarle, para finalizar los estudios de Grado, el Trabajo Fin de Grado (TFG) y, como máximo, el 5% de los créditos totales del Grado. En titulaciones que no sea necesaria la presentación del Trabajo Fin de título ese porcentaje máximo será del 10% de los créditos totales del título.

En ningún caso podrá obtener el título máster si previamente no ha obtenido el título universitario de acceso.

No es posible la automatrícula en estos casos, la matrícula se formalizará desde Títulos Propios.

EXCEPCIÓN: Es obligatorio estar en posesión del título de grado/licenciado en derecho para acceder al “**Máster de Formación Permanente en Abogacía y Procura**”, no cabe la matrícula condicionada según Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de abril.

18.- ¿Cómo sabemos si estamos o no admitidos para matricularnos?

Al consultar nuestra solicitud de autopreinscripción, en la plataforma, esta debe estar en estado “admitida” para que podamos automatricularnos. Lo más probable es que nuestra solicitud no pase al estado “admitida” hasta que finalice el plazo de preinscripción.

19.- ¿Cómo me matriculo?

Cuando su solicitud de preinscripción esté “admitida” recibirá un correo electrónico, en la dirección de contacto que haya indicado en la autopreinscripción, con el enlace e instrucciones para realizar la automatrícula.

20.- ¿Cómo pago la matrícula?

El pago de la matrícula, una vez descontado el importe de la preinscripción, puede fraccionarse en dos plazos iguales excepto que la duración del título sea corta y por tanto el importe no sea elevado y no se pueda fraccionar.

Podrá elegir, para cada uno de los plazos, pagar mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o bien domiciliar el pago.

21.- ¿Puedo darme de baja en el curso cuando ya han comenzado las clases?

Si, puede darse de baja en cualquier programa de Títulos Propios, pero no conllevará la devolución de dinero pagado por su matrícula ni tendrá que abonar la cantidad pendiente en el momento de la baja.

Las actividades académicas llevadas a cabo en el curso académico que causa baja quedarán sin efecto.

22.- ¿Cómo puedo legitimar un Título Propio emitido por la Universidad de Salamanca?

Consultar en:

https://www.usal.es/files/informacion_sobre_legitimacion_apostillado.pdf

23.- ¿La Universidad puede realizar este trámite si no tengo posibilidad de viajar a Salamanca?

Consultar en:

https://www.usal.es/files/informacion_sobre_legitimacion_apostillado.pdf



24.- Si cursé un Título Propio hace años y ahora quiero tenerlo en ECTS ¿qué puedo hacer?

Tendría que matricularse en alguno de los Títulos Propios ofertados en este momento y solicitar reconocimiento de créditos. La resolución de reconocimiento de créditos se comunicará al alumno y tendrá que abonar el 25% del precio de los créditos reconocidos. En cualquier caso, deberá cursar al menos el Trabajo Fin de máster (TFM).